



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONCURSO DE PRECIOS Nº 006/18

Objeto:

“ADQUISICIÓN DE UN ELEVADOR PANORÁMICO, TIPO PLATAFORMA CON SISTEMA HIDRÁULICO SIN CAJA SUPERIOR”

Marzo 2018

Contenido:

SECCIÓN I.....	3
CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES	3
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO	3
CLÁUSULA SEGUNDA: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL LLAMADO.	3
CLÁUSULA TERCERA: TERMINOLOGÍA	3
CLÁUSULA CUARTA: DE LOS HABILITADOS A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	5
CLÁUSULA QUINTA: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. PRECIO	6
CLÁUSULA SÉXTA: LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN – APERTURA DE OFERTAS.....	6
CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	7
CLÁUSULA OCTAVA: CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS.....	9
CLÁUSULA NOVENA: FORMAS DE COTIZAR	10
CLÁUSULA DÉCIMA: APERTURA DE LAS OFERTAS. ACTA.	10
CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.....	10
CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: IMPUGNACIONES.	11
CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS.....	11
CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: INICIO DE TAREAS Y PLAZOS DE OBRA.....	14
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.....	14
CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA.....	14
CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.....	15
CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SEGUROS	16
CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES.....	16
CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	16
ANEXO I - ANTECEDENTES OBRAS SIMILARES EJECUTADAS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS.....	18
ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA-PRESENTACION DE LA OFERTA	19
ANEXO III – DECLARACIÓN JURADA GARANTIZANDO LA DISPONIBILIDAD Y CAPACIDAD OPERATIVA ADECUADA PARA LOS REQUERIMIENTOS DE LA OBRA.	21
ANEXO IV - CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA ECONÓMICA.....	22
SECCIÓN II.....	23
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES	23
1. OBJETO	23
2. PLAN DE TRABAJO - MODIFICACIÓN	24
3. SUFICIENCIA DEL RECURSO, LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A EMPLEAR.....	24
4. MANTENIMIENTO.....	24

SECCIÓN I

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

La Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU) invita a empresas especializadas en la fabricación, comercialización e instalación de ascensores o elevadores panorámicos, tipo plataforma con sistema hidráulico o a tornillo, de acuerdo a las Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Anexos que se adjuntan, a participar del presente Concurso de Precios que lleva el N° 006/18, que tiene por objeto la contratación del suministro y la instalación de un elevador panorámico con 4 paradas, tipo plataforma con sistema hidráulico sin caja de máquinas superior, para ser instalado en el edificio Sede de la Comisión Administradora del Río Uruguay en la ciudad de Paysandú, República Oriental del Uruguay.

En las Especificaciones Técnicas Generales se describen las obras y se enumeran las tareas que han de ser objeto del trabajo y se definen las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para el mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL LLAMADO.

El solo hecho de la presentación de la oferta supondrá el reconocimiento por parte del OFERENTE de su conocimiento cabal del contenido del presente Pliego de Bases y Condiciones y su aceptación lisa y llana de las mismas.

Asimismo el solo hecho de la presentación de la Oferta supondrá la aceptación por parte del OFERENTE que la COMISIÓN podrá dejar sin efecto el presente llamado en cualquier estado anterior a la adjudicación en que se encuentre o declararla desierta por no considerar conveniente ninguna de las propuestas presentadas, sin que ello otorgue derecho alguno a los proponentes para ser reembolsados de los gastos que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier motivo.

CLÁUSULA TERCERA: TERMINOLOGÍA

A los efectos de facilitar la lectura e interpretación de éstas Bases y Condiciones y de las demás Especificaciones y otros documentos que la acompañen, se establece en adelante la siguiente terminología:

ADJUDICATARIO/A: Aquel Oferente que ha recibido la comunicación formal de la adjudicación del presente llamado y que no ha formalizado el Contrato.

CARU: La Comisión Administradora del Río Uruguay.

CIRCULARES: Documentos emitidos por la COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY, con posterioridad al llamado y venta del Pliego y que pasan a ser parte del mismo.

COMISIÓN: La Comisión Administradora del Río Uruguay.

COMISIÓN EVALUADORA: Grupo de funcionarios y personal que sean designados y/o convocados por la COMISIÓN para evaluar las ofertas presentadas y realizar una propuesta de adjudicación.

COMITENTE: La Comisión Administradora del Río Uruguay.

CONSORCIO: Asociación constituida por dos o más personas físicas o jurídicas, que se vinculan temporariamente mediante contrato para la realización de una actividad comercial organizadaincluyendo específicamente en su Contrato la actividad objeto de la asociación. Deberán realizarse de acuerdo a la normativa vigente en la República Oriental del Uruguay o la República Argentina.

CONTRATISTA: Adjudicatario que ha formalizado un Contrato con la Comisión que lo obliga a su estricto cumplimiento y a la ejecución de los trabajos, provisiones o servicios en los términos establecidos en el mismo.

CONTRATO: Convenio que rige las relaciones, derechos y obligaciones entre la Comisión y el Adjudicatario.

EMPRESA ARGENTINA: Persona física o Jurídica constituida en cumplimiento de las normas de fondo de la República Argentina y debidamente inscripta, que incluya específicamente en su Contrato Social la actividad objeto del presente llamado.

EMPRESA URUGUAYA: Persona física o Jurídica constituida en cumplimiento de las normas de fondo de la República Oriental del Uruguay e inscripta en el Registro Único Tributario de dicho país, que incluya específicamente en su Contrato Social la actividad objeto del presente llamado.

IMPUGNACIÓN: Acto que realiza un OFERENTE, para interponer un recurso contra un Acto Administrativo que realiza la COMISIÓN en el marco del presente llamado, refutándolo por considerarlo erróneo o ilegal.

INSPECCIÓN: Persona o personas designada/s por la COMISIÓN cuya misión es hacer cumplir lo establecido en la documentación que integra el CONTRATO u Orden de Compra que la COMISIÓN firmará con la firma ADJUDICATARIA, verificar la correcta ejecución de los trabajos y/o la prestación de los servicios. Es ante quién/es la CONTRATISTA debe dirigirse por cualquier tramitación relacionada con ellos.

LEGAJO: Conjunto de instrumentos ordenados y asociados para tratar un mismo tema, o sea la totalidad de las actuaciones del presente llamado, desde que la COMISIÓN considera pertinente su convocatoria, imputación presupuestaria preventiva, notificaciones, apertura, adjudicación, contratación, las certificaciones parciales hasta la cancelación de los pagos y la recepción parcial y definitiva de los trabajos.

OFERENTE O PROPONENTE: Quien haya presentado oferta al llamado.

PLIEGO o PBC: El presente Pliego de Bases y Condiciones, el que consta de: SECCION I - Condiciones Particulares, SECCION II – Especificaciones Técnicas Generales, Anexos, más las Circulares que puedan emitirse por la Comisión durante el proceso del llamado.

PROPUESTA ECONÓMICA: Es aquella donde el OFERENTE enumera la totalidad de los costos asociados con los trabajos y servicios necesarios descriptos en la PROPUESTA TÉCNICA, incluyendo el costo de los insumos y materiales necesarios, remuneración del personal, honorarios profesionales, gastos de transporte, viáticos, servicios, equipos para el trabajo, seguros, gastos de oficina. Y, en forma separada y clara la carga impositiva de la actividad de la empresa.

PROPUESTA TÉCNICA: Es aquella donde el OFERENTE describe la totalidad del suministro, de los trabajos y servicios necesarios, con la asignación de los recursos humanos asociados a su

capacitación y formación profesional, ordena los plazos de la obra y programa la ejecución de cada tarea, propone los equipos y técnicas necesarios, la metodología a aplicar y las medidas de seguridad que contemplará para cumplir con el objeto del llamado y que en su conjunto deben conducir al cumplimiento de los servicios en el marco de las normas establecidas. Estará integrada además por los antecedentes de la Empresa OFERENTE y del Personal Técnico Especializado para la realización de la obra, en particular sobre los trabajos similares y relacionados al Objeto de este llamado.

REPRESENTANTE LEGAL: Persona física con poder suficiente para representar y obligar al OFERENTE a los efectos de este llamado, quien acreditará personería al momento de la oferta.

REPRESENTANTE TÉCNICO: Profesional habilitado para el ejercicio legal de la profesión con incumbencia acorde a las características de las obras o servicios que aquí se licita y sólida formación técnica para representar a la CONTRATISTA ante la Comisión en todos los aspectos técnicos, obligando a su representado en las consecuencias contractuales derivadas de su accionar.

UNION TRANSITORIA: Contrato asociativo regulado por el código Civil y Comercial ley 26.994 de la República Argentina.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS HABILITADOS A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Podrán presentar ofertas aquellas firmas interesadas que hayan adquirido el Pliego del presente llamado de acuerdo a lo establecido en la Cláusula siguiente.

Los participantes podrán presentarse individualmente o formando parte de un Consorcio o Unión Transitoria, en este último caso la firma invitada deberá constituir por lo menos el 50% del Consorcio o UT.

En todos los casos los Consorcios o Uniones Transitorias participantes deberán presentar un compromiso formal ante Escribano Público de que en caso de resultar adjudicatarios del presente Concurso de Precios, previo a la firma del Contrato de Obra constituirán formalmente e inscribirán la Unión Transitoria o el Consorcio, de acuerdo a lo establecido en la legislación de las Sociedades Comerciales de la República Oriental del Uruguay o en la legislación de la República Argentina en la materia. Asimismo los integrantes de un Consorcio o Unión Transitoria y sus representante legales, deberán asumir la responsabilidad solidaria e ilimitada de las obligaciones, las que perdurarán aun después de vencido el plazo establecido en su constitución.

Cada firma, ya sea en forma individual o consorciada, podrá presentar una sola oferta. El incumplimiento de lo anterior será causal de inmediato rechazo de las Ofertas presentadas sin más trámite.

Los OFERENTES deberán estar habilitados por los órganos de control del país de radicación adjuntando constancia de dicha autorización y/o habilitación. Ver inciso e) de la CLÁUSULA SÉPTIMA.

Podrán ser fabricantes radicados en los territorios de los Estados Parte integrantes de la CARU (República Argentina o República Oriental del Uruguay) o representantes de fábricas que no se encuentran radicadas en los territorios de los Estados Parte integrantes de la CARU. Para ambos casos, al momento de la presentación de la oferta, deberán presentar las correspondientes habilitaciones y/u homologaciones de las autoridades nacionales de control pertinentes, debiendo contar con las correspondientes representaciones comerciales y services locales.

CLÁUSULA QUINTA: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. PRECIO

El precio de cada ejemplar del PLIEGO asciende a la suma de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS (USD 300)**.

El PLIEGO para el presente llamado a Concurso de Precios podrá ser adquirido a partir del día **15 de marzo de 2018** y exclusivamente mediante depósito a la orden de la Comisión Administradora del Río Uruguay en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), sucursal Paysandú, cuenta corriente dólares N° 036-000686-3 o mediante transferencia electrónica a la misma cuenta bancaria Código SWIFT- BROUUYMM, Beneficiario: CARU, Domicilio: Paysandú. Los gastos que insuman los depósitos realizados mediante Transferencia electrónica desde el exterior para la compra del Pliego serán por cuenta del comprador.

Una vez confirmada la compra del Pliego, el OFERENTE enviará un correo electrónico a las direcciones indicadas en este Pliego adjuntando el comprobante de la compra o transferencia electrónica y la CARU emitirá una Factura, la que será entregada en la Tesorería de la CARU al representante que indique por nota la firma OFERENTE, pudiendo incorporar una copia del mismo en el Sobre de la OFERTA.

Podrán realizar la compra del PLIEGO hasta el día hábil anterior al indicado para la apertura de OFERTAS, pudiendo retirarlo en la Sede de la CARU, sita en Av. Costanera Norte s/N°, Paysandú, República Oriental del Uruguay.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, todas las firmas interesadas podrán acceder al PLIEGO y las Circulares que se emitan durante el Concurso, en el Sitio web de la Comisión a través del siguiente link <http://www.caru.org.uy/web/actividades/licitaciones/llamados-a-licitacion-y-concursos-de-precios/>

CLÁUSULA SÉXTA: LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN – APERTURA DE OFERTAS

Las presentaciones se harán en sobre cerrado en la Sede de la COMISIÓN, sita en Avenida Costanera Norte s/N°, Paysandú, República Oriental del Uruguay, pudiendo entregarse en mano contra recibo firmado, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, **hasta las 11:00 horas del día 06 de abril de 2018**, fecha y hora en que se realizará la apertura de ofertas.

En el supuesto caso que algún OFERENTE envíe su oferta por correo postal, deberá dirigirla a COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY, indicando en el exterior del sobre los datos indicados en la presente CLÁUSULA, debiendo tener en cuenta la siguiente modalidad y direcciones para el envío:

Si la oferta proviene del territorio de la República Oriental del Uruguay, podrá enviarse a nombre de **“COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY - CONCURSO DE PRECIOS N° 006/18”** por **AGENCIA CENTRAL DE CARGAS o TIEMPOST** a retirar por la COMISIÓN en la Agencia. Por **Correo Uruguayo** a nombre de **“COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY - CONCURSO DE PRECIOS N° 006/18”** a la **Casilla de Correo N° 57097, Paysandú, República Oriental del Uruguay** o al domicilio de la Sede de la COMISIÓN sita en **Avenida Costanera Norte s/N°, Paysandú, República Oriental del Uruguay**.

Si la oferta proviene del territorio de la República Argentina, podrá enviarse por correo postal a nombre de **“COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY - CONCURSO DE PRECIOS N° 006/18”** Casilla de Correo N° 34, Correo Argentino (CP.3280) Colón, Entre Ríos, Argentina o por

INTEGRAL PACK EXPRESS S.A. (Flecha Bus) despachando desde las Terminales de Ómnibus a nombre de "COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY, COLÓN, ENTRE RÍOS, CONCURSO DE PRECIOS N° 006/18" a retirar por la COMISIÓN en la Terminal de Ómnibus de Colón, E. Ríos".

En todos los casos, el OFERENTE deberá dar aviso a la COMISIÓN por correo electrónico a las direcciones indicadas más abajo, adjuntando el comprobante del despacho con un mínimo de 24 horas de anticipación al horario de apertura de ofertas.

La COMISIÓN no se responsabilizará por eventuales demoras, conflictos o extravíos de las ofertas que fueren enviadas por alguno de los correos o transportes mencionados.

Las ofertas que no llegaren a la COMISIÓN antes de la fecha y hora de apertura de ofertas, no serán tenidas en cuenta y serán devueltas al domicilio del remitente sin abrir.

Por informes, los interesados deberán dirigirse mediante nota a la Secretaría Administrativa de la COMISIÓN, sita en Avenida Costanera Norte s/Nº, Paysandú, República Oriental del Uruguay - Teléfonos de la CARU: +598-47225500 / +598-47225400 / internos 103, 133. E-Mail: comprasylicitaciones@caru.org.uy y/o comprasylicitaciones@caru.org.ar .

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La sola presentación de la propuesta por parte del OFERENTE, implicará que éste conoce la totalidad de los documentos que integran el presente CONCURSO DE PRECIOS, los materiales a proveer, los trabajos a realizar, el sitio donde se realizará la tarea, seguros, transporte, impuestos y todo lo requerido en las presentes Cláusulas y en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, así como cualquier otro dato que pueda influir para el cumplimiento del objeto del presente Concurso de Precios, en su ritmo y/o en su duración.

La oferta se presentará en original, con la mayor claridad posible para facilitar su evaluación, en **sobre o paquete cerrado y lacrado** distinguidos en su exterior con las siguientes leyendas:

<u>CONCURSO DE PRECIOS N° 006/18</u>	
<u>Objeto:</u>	"ADQUISICIÓN DE UN ELEVADOR PANORÁMICO, TIPO PLATAFORMA CON SISTEMA HIDRÁULICO SIN CAJA SUPERIOR"
<u>Lugar:</u>	Avenida Costanera Norte s/Nº, Paysandú, República Oriental del Uruguay.
<u>Fecha de apertura:</u>	06 de abril de 2018.
<u>Horario de la Apertura:</u>	11:00 horas.

Cualquier documentación presentada y que no fuere original, en esta instancia podrán presentarse en fotocopia o copia fiel del original, pero en el caso de resultar adjudicatario, la Comisión podrá requerir la presentación de las copias debidamente certificadas por escribano y legalizadas.

Contenido del SOBRE:

En su interior deberá estar la información correspondiente a los Datos del OFERENTE, la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONOMICA, debiendo estar escritos en original, foliados, firmados en todas sus hojas por el titular de la firma OFERENTE y/o su representante legal, sin enmiendas que no estén salvadas, de acuerdo al siguiente detalle:

Datos del OFERENTE:

- a) Datos completos de identificación de la Razón Social del OFERENTE.
- b) Lista de provisiones similares a las cotizadas por el presente Concurso de Precios, realizadas en los últimos CINCO (5) años indicando datos de referencia de dichos clientes (Provisión, cliente, nombre de contacto y teléfono). **ANEXO I**
- c) Declaración jurada y firmada por el OFERENTE presentando la Oferta y declarando no encontrarse contemplado en las causales de inadmisibilidad descriptas en el **ANEXO II** que se adjunta.
- d) Indicación de referencias comerciales y bancarias con la correspondiente autorización para que la CARU realice las consultas que entienda necesarias.
- e) OFERENTES radicados en la República Argentina deberán presentar: Constancia de Aportes y Contribuciones al Régimen de Seguridad Social, Registro de Obras Sociales, Ley de Riesgo de Trabajo, Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

OFERENTES radicados en la República Oriental del Uruguay deberán presentar: Constancia de Inscripción en el Registro Único Tributario emitido por la Dirección General Impositiva (DGI) del Ministerio de Economía y Finanzas en la República Oriental del Uruguay y Certificados de Cumplimiento de obligaciones ante el Banco de Previsión Social (BPS) y ante el Banco de Seguros del Estado (BSE).
- f) Declaración Jurada, de acuerdo al modelo que se adjunta como **ANEXO III**, garantizando la disponibilidad y capacidad operativa adecuada para los requerimientos de la obra. Asimismo a mantener en la República Argentina y/o la República Oriental del Uruguay, la capacidad técnica y el equipamiento suficientes para cubrir la garantía y el servicio postventa.
- g) Comprobante de la compra del Pliego

El incumplimiento de la presentación de la documentación requerida, podrá ser intimado a subsanarlo en el plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes de efectuado el requerimiento por la COMISIÓN.

Cualquier documentación que no fuere original podrá presentarse con fotocopia, pero en el caso que el OFERENTE resulte ADJUDICATARIO, la COMISIÓN podrá requerir la presentación de dicha documentación certificada por escribano y/o legalizada o autenticada.

PROPUESTA TÉCNICA:

Se deberá ajustar a los términos y requerimientos establecidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES establecidas en la SECCIÓN II del presente Pliego, acompañando la PROPUESTA TÉCNICA con fichas técnicas imágenes y/o fotografías para una mejor comprensión y evaluación y un Plan de Trabajo con un cronograma detallado para la ejecución de las obras de montaje y puesta en funcionamiento del elevador panorámico propuesto.

PROPUESTA ECONÓMICA:

Deberá estar integrada por la siguiente documentación:

- a) Si el equipo que integra el suministro es de plaza (fabricación nacional o nacionalizada) el presupuesto de la oferta básica se deberá presentar en la Moneda Dólar estadounidense (USD), indicando en cada ítem de la oferta cuales son los impuestos incluidos.

Se deberá contemplar que la entrega del suministro y la instalación será en las oficinas de CARU en Paysandú, debiendo incluir en ítem separado el precio del transporte.

Si el equipo que integra el suministro es importado se deberá cotizar precio CIF Paysandú o CIF Montevideo con entrega en Paysandú, bajo el Régimen de Franquicias Impositivas, establecidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

- b) Presentación de la OFERTA ECONÓMICA de acuerdo al modelo que se adjunta como **ANEXO IV**.

Todos los OFERENTES tienen la obligación de presentar en idioma español la documentación exigida y toda aquella que deseen aportar y que represente con la mayor claridad a la oferta.

Los catálogos y folletos ilustrativos, información vinculada al suministro o trabajos similares realizados y otros documentos que los proponentes consideren oportuno anexar, podrán ser presentados en el idioma en que estén impresos, pero además, en caso de no estar en idioma español y resultar imprescindible para la interpretación de la oferta, deberán acompañarse de la traducción al idioma español realizada por Traductor Público debidamente acreditado.

La COMISIÓN podrá solicitar si así lo entendiera necesario para la evaluación de las Ofertas, la presentación de copia fiel del original debidamente certificadas por escribano o legalizada y de corresponder, por el Consulado y/o Cancillería, de aquellos documentos que se hayan incluido con copia simple en la Oferta presentada.

Todos los documentos que sean presentados junto a la oferta y los informes que deberán proporcionar los oferentes tendrán el carácter de declaración jurada. La falsedad documental será sancionada con la exclusión del llamado sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder.

Toda la documentación presentada deberá estar foliada y firmada en todos sus folios, por el Oferente o su Representante legal.

Asimismo se pone en conocimiento de los OFERENTES que la Comisión Administradora del Río Uruguay por su carácter de Organismo Internacional, se encuentra inscripta como "NO CONTRIBUYENTE" en la DGI de la República Oriental del Uruguay, bajo el número de RUT 120 191020 010.

CLÁUSULA OCTAVA: CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

Por informes, los interesados deberán dirigirse mediante nota a la Secretaría Administrativa de la COMISIÓN, sita en Avenida Costanera Norte s/Nº, Paysandú, República Oriental del Uruguay – Teléfonos: +598-472-25400 / +598-472-25500 / internos 103 o 133, Correo electrónico: comprasylicitaciones@caru.org.uy o comprasylicitaciones@caru.org.ar

Las firmas interesadas que hayan adquirido el Pliego del presente llamado, podrán realizar consultas y/o solicitudes de aclaración hasta CINCO (05) días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas. Para ello deberán realizar una nota formal dirigida al Secretario

Administrativo de la Comisión Administradora del Río Uruguay, firmada por el titular de la firma OFERENTE o su Representante Legal. Las notas se harán llegar al domicilio de la COMISIÓN sito en Av. Costanera Norte s/Nº, Puente General Artigas, Paysandú, República Oriental del Uruguay, en el horario de 7:00 a 15:00 hs., asimismo se considerará válida la nota de consulta enviada escaneada en archivo digital en formato PDF adjunta a un correo electrónico dirigido a comprasylicitaciones@caru.org.uy o comprasylicitaciones@caru.org.ar. Cualquiera de las formas expresadas será considerada válida y formal como consulta.

Las respuestas pasarán a formar parte del PLIEGO y serán comunicadas mediante Circular hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas a todas las firmas que hayan adquirido el Pliego o hayan sido invitadas a participar del Concurso.

De ser necesario, la COMISIÓN podrá prorrogar la fecha de apertura y/o realizar aclaraciones de oficio mediante Circulares en los mismos plazos y de la misma forma establecida en los párrafos anteriores, pasando estas Circulares a formar parte de este llamado.

CLÁUSULA NOVENA: FORMAS DE COTIZAR

Los OFERENTES tienen la obligación de presentar su Oferta Básica completa en el marco de los términos requeridos en las Cláusulas del presente CONCURSOS DE PRECIOS y en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, debiendo considerar que la moneda de cotización será el Dólar estadounidense (USD).

Deberá proporcionar todos los detalles y/o información necesarios para la completa evaluación de las ofertas, las que deberán estar debidamente fundamentadas con documentación gráfica y/o escrita con Memoria descriptiva de ser necesario, respetando los requisitos para la presentación, establecida en éstas CONDICIONES PARTICULARES.

CLÁUSULA DÉCIMA: APERTURA DE LAS OFERTAS. ACTA.

La Apertura de Ofertas se realizará el 06 de abril de 2018 a las 11:00 horas.

El Secretario Administrativo y el Contador de la CARU junto a los funcionarios convocados, en la fecha y hora indicadas en la CLÁUSULA SÉXTA del presente Pliego, en la Sede de la C.A.R.U. sita en Avenida Costanera Norte s/Nº, Paysandú, R.O.U., procederán a la apertura de Sobres con las Ofertas, pudiendo estar presentes aquellos OFERENTES que así lo desearan. Se labrará un Acta de dicha actuación.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: EVALUACIÓN DE OFERTAS y ADJUDICACIÓN.

La COMISIÓN EVALUADORA procederá al análisis de los Datos de cada oferta, controlando y evaluando la documentación legal requerida, los antecedentes, los aspectos cualitativos más relevantes de los productos que componen la OFERTA TÉCNICA y OFERTA ECONÓMICA, estableciendo su condición de elegibilidad y concluyendo la evaluación final con una propuesta de adjudicación, sobre la oferta más conveniente a los intereses de la COMISIÓN, dicha propuesta será elevada a consideración de la COMISIÓN, quien resolverá la adjudicación del Concurso. Dicha adjudicación será comunicada formalmente a la firma OFERENTE que resulte ADJUDICATARIA, debiendo comunicar formalmente la aceptación de dicha adjudicación. Dicha adjudicación será comunicada a las firmas OFERENTES que resultaron elegibles pero que no resultaron adjudicatarias.

La COMISIÓN se reserva el derecho de no adjudicar el presente llamado a CONCURSOS DE PRECIOS, si considera que las ofertas presentadas no resultan satisfactorias a los fines establecidos.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: IMPUGNACIONES.

Se podrán presentar impugnaciones solamente contra el Acto Administrativo de Adjudicación.

Las impugnaciones se podrán realizarán de acuerdo a lo indicado a continuación:

Plazo para impugnar: notificados los OFERENTES de la decisión sobre la adjudicación, en la forma indicada en la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA, se abrirá el período para recibir impugnaciones que finalizará el QUINTO (5°) día hábil posterior a la notificación de la adjudicación. Luego de vencido dicho plazo, no se aceptarán impugnaciones ni reclamo alguno.

Quienes no pueden presentar impugnaciones: los únicos OFERENTES que no están autorizados para presentar impugnaciones sobre la adjudicación del presente CONCURSO DE PRECIOS, serán aquellos OFERENTES cuyas presentaciones no hayan sido declaradas ELEGIBLES.

Presentación de impugnación: La impugnación deberá ser por escrito y debidamente fundamentada y firmada por el titular de la firma OFERENTE y su REPRESENTANTE LEGAL y se presentará formalmente en el domicilio de la CARU sito en Avenida Costanera Norte s/N° Paysandú, República Oriental del Uruguay en los plazos indicados.

Los OFERENTES que efectúen impugnaciones, previo a su presentación en la CARU, deberán constituir una garantía mediante depósito bancario en la Sucursal Paysandú del BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (BROU), en la cuenta que oportunamente se indique y a favor de la CARU, de dinero en efectivo por un valor de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL (USD 2.000,00).

En el caso de ser rechazada la impugnación, el importe de la garantía quedará en poder de la CARU, sin derecho a reclamo alguno por parte del impugnante y se devolverá en caso de ser acogida favorablemente, en la misma especie y por la misma vía que se haya efectivamente realizado. Estos depósitos no devengarán intereses a favor del impugnante.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS

1. **TIPOS DE GARANTÍAS:** Los OFERENTES y ADJUDICATARIOS deberán afianzar el cumplimiento de sus obligaciones de la siguiente forma:

Garantía de mantenimiento de la oferta: El monto de esta garantía se fija en Dólares estadounidenses TRES MIL (USD 3.000) y podrá constituirse en cualquiera de las modalidades del numeral 2 de ésta CLÁUSULA.

Los OFERENTES estarán obligados a mantener sus propuestas por un plazo mínimo de TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha de Apertura de Ofertas. Este plazo se prorrogará por períodos de TREINTA (30) días hábiles, sin necesidad de requerimiento alguno, salvo que el OFERENTE haga uso de su desistimiento sin penalidades al vencer el primero de los períodos.

Si el OFERENTE desistiera de la oferta dentro del período en el que se había comprometido mantenerla, perderá la garantía depositada.

Si el ADJUDICATARIO procediera a retirar la oferta, cualquiera sea el motivo o el momento de hacerlo, o no compareciera a suscribir el Contrato respectivo, perderá igualmente la garantía depositada sin perjuicio de las mayores responsabilidades que le pudieren corresponder.

La falta de la Garantía de Mantenimiento de Oferta implicará el rechazo de la OFERTA. La no aceptación de su texto, institución otorgante o la insuficiencia de su monto o plazo, la COMISIÓN podría requerir su reparación.

Garantía de anticipo financiero: Quien resulte ADJUDICATARIO, firme Contrato con la COMISIÓN y se haya acordado un anticipo financiero no mayor al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total de la adjudicación, deberá constituir una garantía que afiance dicho anticipo financiero en cualquiera de las modalidades establecidas en el numeral 2 de ésta CLÁUSULA.

Garantía de cumplimiento del Contrato: Quien resulte ADJUDICATARIO y firme CONTRATO con la COMISIÓN deberá cumplimentar con el depósito del QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total de la adjudicación, depósito de garantía que responde por el fiel cumplimiento de la ejecución de CONTRATO y que se perderá en caso de incumplimiento, ello sin perjuicio de las mayores responsabilidades generadas por el mismo y de las penalidades que le cupieran.

Devolución: Habiéndose efectuado la RECEPCIÓN DEFINITIVA del SUMINISTRO contratado, y si no existiere ninguna afectación del monto retenido ni deducción económica por incumplimiento o vicio oculto, correrá un plazo máximo de treinta (30) días para la devolución de la garantía de Cumplimiento de Contrato en la misma especie en que fuera constituida, siempre a partir de la fecha que el PROVEEDOR lo haya solicitado.

Todas las garantías se deberán mantener vigentes durante los plazos contractuales establecidos.

2. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:

Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario, a la orden de la Comisión Administradora del Río Uruguay, en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), sucursal Paysandú, cuenta corriente dólares N° 036-000686-3 o mediante transferencia electrónica a la misma cuenta bancaria Código SWIFT- BROUUYMM, Beneficiario: CARU, Domicilio: Paysandú. Los gastos que insuman los depósitos realizados mediante Transferencia electrónica desde el exterior para constituir la garantía, serán por cuenta del comprador. Las garantías constituidas en dinero en efectivo, no devengarán intereses en ningún supuesto ni la COMISIÓN abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con Sucursal en la ciudad de Paysandú, Uruguay o en la ciudad de Colón, Entre Ríos, Argentina. La COMISIÓN pondrá en custodia en caja de seguridad o depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con aval bancario o Carta de Crédito Certificada o fianza a satisfacción de la COMISIÓN, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos de los Artículos 1584 y 1589 del Código Civil y Comercial de la República Argentina y su similar de la República Oriental del Uruguay, así como al beneficio de interpelación judicial previa. En caso de optarse por fianza bancaria, la entidad bancaria otorgante deberá constituir domicilio a todos los efectos emergentes de la fianza, en la ciudad de Paysandú en la República

Oriental del Uruguay o en Colón, Entre Ríos, en la República Argentina y someterse a las soluciones de controversias detalladas en la CLÁUSULA VIGÉSIMA de este Pliego.

- d) Con seguro de caución, mediante pólizas de Compañías de Seguros aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en la República Argentina, o por la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS DEL BANCO CENTRAL de la República Oriental del Uruguay, extendidas a favor de la COMISIÓN y a satisfacción de ésta, debiendo incluir literalmente en dichas pólizas el domicilio de la Sede de la COMISIÓN sita en Paysandú, República Oriental del Uruguay y aceptar la jurisdicción del Tribunal Arbitral Internacional de la C.A.R.U. para dirimir los conflictos que pudieran suscitarse durante la vigencia de cobertura de la póliza.

Cuando se observaren errores en la constitución de las Garantías se podrá solicitar su adecuación a las presentes normas, admitiendo, si se lo estima conveniente, la sustitución de la forma de la misma a su solo criterio y a satisfacción de la COMISIÓN, otorgando un plazo perentorio para el cumplimiento de tal adecuación. El incumplimiento a los requerimientos de la COMISIÓN dentro del plazo que ésta le otorgue, podrá provocar la desestimación de la Oferta o la aplicación de las Sanciones que se prevean en estas Cláusulas.

Las Garantías constituidas mediante la forma establecida en los literales a) (dinero en efectivo), deberá ser depositadas por el interesado en la cuenta bancaria que la COMISIÓN le indique, debiendo presentar en la CARU el comprobante que acredite el depósito efectuado. La COMISIÓN, emitirá el recibo correspondiente para adjuntarlo en la oferta. Las Garantías constituidas mediante la forma establecida en los literales b), c) y d) se deberán presentar en la COMISIÓN previo a la apertura de ofertas, emitiendo ésta el recibo correspondiente para adjuntarlo en la oferta.

Todas las garantías deberán cubrir los plazos previstos en las Cláusulas del presente llamado debiendo garantizar su renovación y el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La COMISIÓN verificará que las Garantías presentadas cumplan los requerimientos establecidos en esta norma.

3. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Serán devueltas de oficio.

Las garantías de mantenimiento de la oferta, serán devueltas a los OFERENTES que no resulten adjudicatarios, a partir de los DIEZ (10) días de resuelta y notificada a todos los OFERENTES la adjudicación. Al ADJUDICATARIO se le devolverá una vez integrada la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

La Garantía de Cumplimiento del Contrato se devolverá una vez cumplido el mismo a satisfacción de la COMISIÓN, en el plazo establecido y dentro de los Cuarenta y cinco (45) días calendarios posteriores a la suscripción del Acta de RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Si notificado fehacientemente el OFERENTE o ADJUDICATARIO no retirase la garantía, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación.

La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de la COMISIÓN y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: INICIO DE TAREAS Y PLAZOS DE OBRA

La fecha de inicio de los trabajos adjudicados y contratados será acordado entre la CARU y la CONTRATISTA.

El plazo máximo de obra será de **SETENTA Y CINCO (75) días hábiles para la finalización de la obra** a partir de la firma de CONTRATO, considerando que el elevador quede instalado y funcionando. Dentro de este plazo, se considerará un período máximo de **SESENTA (60) días hábiles para la entrega del elevador y QUINCE (15) días hábiles para su instalación y puesta en funcionamiento.**

El PROVEEDOR deberá comunicar en su oferta los plazo de entrega del elevador dependiendo de su fabricación en caso de no estar disponible y se registrará la fecha de inicio de tareas mediante comunicación de servicio formal, debiendo mantener esta modalidad para todas las comunicaciones, sean ORDENES DE SERVICIO o NOTAS DE PEDIDO desde el inicio de la obra hasta la finalización de las tareas objeto del Contrato.

El incumplimiento de los plazos (parciales y/o totales acordados), que no sea debidamente justificado y a criterio exclusivo de la COMISIÓN, implicará la aplicación de lo establecido en la siguiente CLÁUSULA.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El retraso o la mora en el cumplimiento del plazo máximo establecido en la CLÁUSULA precedente que no cuente con una justificación, generará a favor de la COMISIÓN, sin perjuicio de otros derechos y acciones emergentes del incumplimiento, una multa equivalente al CERO CON UNO POR CIENTO (0,1%) diario del valor del Contrato de Obra.

Transcurridos DIEZ (10) días de mora en el cumplimiento del plazo contractual establecido para la obra, la COMISIÓN podrá resolver el CONTRATO o contratar los servicios faltantes a un tercero, siendo por cuenta de la CONTRATISTA en mora costear el mayor valor pagado por tal contratación. Los valores de dicha contratación se descontarán del depósito de Garantía de Cumplimiento de Contrato de la CONTRATISTA en mora.

En el caso de que la CONTRATISTA se viera imposibilitada de dar cumplimiento a la tarea contratada, por causas de fuerza mayor, caso fortuito, etc., deberá comunicarlo fehacientemente a la COMISIÓN, para que ésta decida si se hace uso o no de la misma opción que la del párrafo anterior.

Ante la existencia de anomalías en el desarrollo de la tarea contratada, la COMISIÓN comunicará a la CONTRATISTA el reclamo, mediante Comunicación de Servicio, indicando la anomalía o incumplimiento.

Una vez efectuada la comunicación por la vía mencionada la CONTRATISTA enviará a la COMISIÓN la notificación de aceptación o no del reclamo realizando su descargo.

Si las situaciones antes indicadas no fuesen resueltas, en el plazo de treinta días (30) corridos a contar desde la comunicación del incumplimiento, se considerará falta grave de la CONTRATISTA y causal de rescisión de Contrato.

La rescisión no eximirá al mismo del pago de las multas acumuladas y sin perjuicio de las demás acciones que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA

- a) Con la instalación y puesta en funcionamiento del elevador en condiciones seguras, se certificará parcialmente a fin de permitir la presentación el Certificados de Obra correspondiente, y en el caso de ser aprobado se procederá a formalizar la RECEPCIÓN PROVISORIA de la Obra considerando que se ha cumplido satisfactoriamente lo estipulado en el CONTRATO.
- b) Transcurridos TREINTA (30) días de la RECEPCIÓN PROVISORIA y no habiendo observaciones ni funcionamiento defectuoso del elevador, se procederá a la suscripción del Acta de RECEPCIÓN DEFINITIVA de toda la obra sin más trámite, debiéndose proceder de acuerdo a lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA para la desafectación y devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la suscripción del Acta de RECEPCIÓN DEFINITIVA.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Lugar de presentación de las Facturas: Las Facturas serán presentadas por la CONTRATISTA, en el domicilio de la Sede de la CARU establecido en la CLÁUSULA SEXTA del PBC, luego de la aprobación del Certificado correspondiente por la INSPECCIÓN DE OBRAS.

A los efectos del pago se procederá de la siguiente manera:

- a) **Primer Pago - Anticipo Financiero:** Cumplida la firma del ACTA de INICIO de OBRA, la CONTRATISTA podrá presentar un Certificado en concepto de Anticipo Financiero por Inicio de Obra por un importe equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del precio total del CONTRATO DE OBRA. La COMISIÓN se pronunciará al respecto a través de la INSPECCIÓN DE OBRA, procediendo a la aprobación u observación que considere pertinente. Si hubiere resultado aprobada satisfactoriamente dicha certificación, se le comunicará a la CONTRATISTA que está en condiciones de presentar la Factura, iniciando el proceso administrativo de pago correspondiente. Considerando que el presente pago se realizará en concepto de anticipo financiero, la CONTRATISTA deberá constituir una garantía por el monto anticipado mediante alguna de las formas establecidas en la CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA del PBC.
- b) **Pago Final:** Habiendo cumplido a satisfacción con los trabajos contratados en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y lo establecido en el CONTRATO y habiendo conformado el Acta de RECEPCIÓN PROVISORIA, la CONTRATISTA estará en condiciones de presentar el Certificado Final de Obra por el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del monto total del CONTRATO. Si la INSPECCIÓN DE OBRA considera que dicho Certificado hubiere resultado aprobado satisfactoriamente, se le comunicará a la CONTRATISTA que está en condiciones de presentar la Factura correspondiente, acordando la liquidación final, iniciando el proceso administrativo de pago.

Plazo de Pago: Las Facturas se cancelarán dentro de los veinte (20) días de la aprobación de las mismas por la CARU.

Del Certificado final que presente la CONTRATISTA, la CARU podrá deducir los siguientes conceptos si correspondieren:

- a) Los montos de las multas aplicadas a la CONTRATISTA, según cada caso.
- b) El importe correspondiente a las garantías que estuvieren vencidas y no fueren renovadas.

- c) Los intereses resarcitorios que pudieran generarse por causas imputables al CONTRATISTA.

Si la CARU exigiera a la CONTRATISTA aclaraciones o formulara observaciones, la CONTRATISTA no podrá presentar la Factura, de conformidad con lo expresado anteriormente, hasta que se hubiera dado cumplimiento a las exigencias de la CARU y a satisfacción de ésta.

Los plazos establecidos en el CONTRATO no se ampliarán por atraso en los pagos, quedando sin efecto en lo pertinente todas las disposiciones que se opongán al presente artículo.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SEGUROS

Seguro de responsabilidad civil.

Previo a la firma del contrato, el ADJUDICATARIO deberá presentar un Certificado de cobertura y vigencia del Seguro de Responsabilidad Civil global que tiene la empresa donde conste el detalle de la cobertura y las excepciones, indicando los montos por evento y las coberturas con los detalles de sublímites que contenga. En el caso de resultar satisfactorio a los fines del CONTRATO DE OBRA, la póliza deberá incluir a la CARU -mediante Suplemento o Adenda- como coasegurado o asegurado adicional conjunto y su vigencia abarcará el período comprendido entre la firma del CONTRATO y la RECEPCIÓN DEFINITIVA de la obra.

La póliza de esta cobertura como así también los comprobantes o recibo de pago, deberá ser presentada ante la CARU para su aprobación. La no entrega de dicha documentación será motivo suficiente para que se le considere incurso en mora y pierda la garantía de mantenimiento de Oferta, caducando todos sus derechos.

Seguro contra accidentes de trabajo (ART)

La CONTRATISTA deberá asegurar a su personal contra accidentes de trabajo en el marco de las obligaciones de la legislación del Uruguay y mantendrá dicho seguro vigente mientras haya personal empleado por la CONTRATISTA o los subcontratistas para los fines del Contrato de Obra.

Las contrataciones de estos seguros se deberán realizar en Compañías de Seguros aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación en la República Argentina o por el Banco de Seguros del Estado (BSE) en la República Oriental del Uruguay, que extenderá a satisfacción de ésta.

La CARU controlará todas las pólizas a que se refiere el presente Artículo procediendo a su aprobación o rechazo. La decisión que en tal sentido allí se adopte será suficiente para la aceptación o no de la documentación referida.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

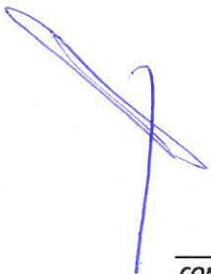
Ninguna disposición del presente Pliego, de las Circulares y otros documentos que se emitan o del CONTRATO podrá interpretarse que constituye una renuncia de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Comisión Administradora del Río Uruguay.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para cualquier disputa que se suscite derivada del Contrato, de su incumplimiento, rescisión o invalidez se aplicaran alguna de las siguientes opciones:

- a) Arreglo amigable: Cuando las partes deseen llegar a un arreglo amigable mediante la conciliación, la COMISIÓN proveerá el marco de solución y se regirá por lo establecido en el Estatuto de la Comisión Administradora del Río Uruguay.
- b) Arbitraje: A menos que la disputa, controversia o reclamación entre las partes mencionada en el párrafo anterior se pueda resolver amigablemente conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente de la presente cláusula, dentro de los TREINTA (30) días de que una de las partes hubiere recibido de la otra una petición de arreglo amigable, dicha disputa, controversia o reclamación será sometida al arbitraje del Tribunal Arbitral Internacional de la Comisión Administradora del Río Uruguay.

Toda aquella documentación que fuere necesario presentar por la firma CONTRATISTA en el marco de una posible disputa y para las instancias detalladas en los incisos a) y b) de la presente CLAUSULA, deberá ser firmada al pie de cada una de las hojas que la integran por el OFERENTE y/o su representante legal o mandatario.



ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA-PRESENTACION DE LA OFERTA

CONCURSO DE PRECIOS N° 006/18.

“ADQUISICIÓN DE UN ELEVADOR PANORÁMICO, TIPO PLATAFORMA CON SISTEMA HIDRÁULICO SIN CAJA SUPERIOR”

(Ciudad),..... de abril de 2018

Señores
COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO URUGUAY
Av. Costanera Norte s/N°
Paysandú, República Oriental del Uruguay

Nosotros, los que suscribimos la presente informamos y declaramos que:

- a. Datos de identificación del OFERENTE, Razón Social, teléfonos, correos, etc.
- b. Domicilio real del OFERENTE.
- c. En el caso de resultar adjudicatarios constituiremos domicilio especial, a los efectos de las notificaciones, en la Ciudad de Paysandú, República Oriental del Uruguay o en Colón, Entre Ríos, República Argentina.
- d. Nos sometemos a la jurisdicción del Tribunal Arbitral Internacional de la CARU y renunciamos a cualquier otro fuero que corresponda, o pudiera corresponder en el futuro.
- e. Garantizamos la exactitud y veracidad del contenido de la presentación y el compromiso de mantenerla actualizada.
- f. Adjuntamos Declaración como OFERENTE de este llamado de conocimiento y aceptación del contenido del Pliego y demás normas que lo regulan.
- g. El OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL y/o el REPRESENTANTE TÉCNICO designados por Estatuto Social o instrumento jurídico de designación, que firmamos la presente Carta de presentación, poseemos las facultades necesarias para obligar al OFERENTE a los efectos del presente llamado durante todas sus etapas.
- h. Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al Pliego de Base y Condiciones, incluidos sus ANEXOS y Circulares. Por lo antedicho, la CARU no será responsable por cualquier error u omisión del OFERENTE en la preparación de esta OFERTA.
- i. Nuestra OFERTA se ajusta íntegramente al Pliego de Bases y Condiciones y a las disposiciones establecidas en el mismo.
- j. Esta OFERTA cubre todos los trabajos requeridos para llevar a cabo la totalidad de las tareas objeto del llamado.
- k. Nuestra OFERTA es válida y permanecerá vigente por un período de treinta (30) días corridos, en los términos dispuestos por el Pliego.
- l. Los que suscribimos la OFERTA, no tenemos ninguno de los impedimentos señalados en el Pliego del presente llamado ni cualquier otra inhibición o conflicto de intereses bajo las leyes de Argentina y Uruguay.
- m. Asumimos completa responsabilidad por todos los datos suministrados, garantizando la exactitud y veracidad del contenido de la presentación y asumimos el compromiso de mantenerla actualizada.
- n. Asumimos el compromiso de realizar las tareas que nos fueran adjudicadas y cumplir con el suministro del objeto de éste llamado.

- o. Aceptamos que la Comisión Administradora del Río Uruguay puede interrumpir o cancelar el proceso del llamado en cualquier momento, a su solo arbitrio, lo cual no implicará obligación de ningún tipo de resarcimiento para con los participantes.
- p. Aceptamos renunciar a impugnar la decisión de la CARU, declarando desierto el presente Concurso de Precios.
- q. Aceptamos renunciar a cualquier reclamación o indemnización en caso de error en la interpretación del Pliego que rige este llamado y de los demás documentos del Contrato.
- r. Nos comprometemos a proporcionar a la CARU toda la información requerida en el presente Pliego y toda otra documentación que requiera los efectos de este llamado.
- s. Que no nos encontramos en situación de quiebra, liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores, cese de actividad o en cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en la legislación y reglamentaciones nacionales;
- t. Que las personas físicas que integran nuestra empresa, los representantes legales y los representantes técnicos no han sido condenados por sentencia firme por un delito que afecte su honestidad profesional.

Firma:

Aclaración:

En calidad de:

Debidamente autorizado para firmar la OFERTA en nombre de:

Razón Social del OFERENTE:

ANEXO III – DECLARACIÓN JURADA GARANTIZANDO LA DISPONIBILIDAD Y CAPACIDAD OPERATIVA ADECUADA PARA LOS REQUERIMIENTOS DE LA OBRA.

CONCURSO DE PRECIOS N° 006/18.

“ADQUISICIÓN DE UN ELEVADOR PANORÁMICO, TIPO PLATAFORMA CON SISTEMA HIDRÁULICO SIN CAJA SUPERIOR”

(Ciudad),..... de abril de 2018

Señores
COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO URUGUAY
Av. Costanera Norte s/N°
Paysandú, República Oriental del Uruguay

En representación de la empresa..... dejamos expresa constancia con carácter de Declaración Jurada, que contamos con los suficientes equipos que permiten una capacidad operativa adecuada para cumplir con los requerimientos de los trabajos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. Asimismo declaramos que daremos cumplimiento a las tareas acorde a lo requerido en las Especificaciones Técnicas del mismo.

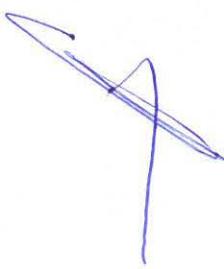
Asimismo nos comprometemos a mantener en la República Argentina y/o la República Oriental del Uruguay, la capacidad técnica y el equipamiento suficientes (existencia de repuestos, accesorios y todo otro componente esencial para el correcto funcionamiento del suministro), en el marco de la Garantía que -en caso de resultar adjudicatario- extenderemos sobre la totalidad del SUMINISTRO contratado y sus partes componentes incluido el soporte técnico local, por un período mínimo de DOS (2) años a partir de la Recepción Definitiva.

Firma OFERENTE y/o REPRESENTANTE LEGAL

Aclaración:.....

En calidad de:

Debidamente autorizado para firmar la oferta en nombre de:.....



ANEXO IV - CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA ECONÓMICA

CONCURSO DE PRECIOS N° 006/18.

**“ADQUISICIÓN DE UN ELEVADOR PANORÁMICO, TIPO PLATAFORMA CON SISTEMA
HIDRÁULICO SIN CAJA SUPERIOR”**

(CIUDAD),..... de abril de 2018

Señores
COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO URUGUAY
Av. Costanera Norte s/N°
Paysandú, República Oriental del Uruguay

El (Persona física o jurídica)....., en adelante el OFERENTE, representada legalmente por el/ los Señor/es, después de haber estudiado detenidamente la documentación del presente llamado, no quedando duda alguna acerca de la interpretación de la misma y aceptando sin reservas todas las condiciones en ella establecidas, proponemos ejecutar la provisión del suministro y las tareas que nos fueran adjudicadas dentro del objeto de éste llamado, en los plazos y conforme a la propuesta, la metodología y cronograma indicado en nuestra OFERTA TÉCNICA, comprometiéndonos a ejecutar las obras de acuerdo al verdadero objeto y significado de dicha documentación.

Consecuentemente con lo antedicho, presentamos a consideración de la CARU el documento que constituye nuestra OFERTA ECONÓMICA, la que se encuentra ordenada y detallada conforme a lo estipulado en el PLIEGO.

El precio de la presente OFERTA, asciende a: Dólares Estadounidenses..... (USD.....)

Atentamente.

Firma:

Aclaración:

En calidad de:

Debidamente autorizado para firmar la OFERTA en nombre de:

Nombre del OFERENTE:

SECCIÓN II

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

“ADQUISICIÓN DE UN ELEVADOR PANORÁMICO, TIPO PLATAFORMA CON SISTEMA HIDRÁULICO SIN CAJA SUPERIOR”

1. OBJETO

La Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU) convoca a empresas especializadas en la fabricación, venta e instalación de ascensores hidráulicos, a participar del presente Concurso de Precios N° 006/18, que tiene por objeto la contratación de la provisión de una Plataforma de elevación para personas con movilidad reducida y los equipos y mano de obra necesarias para su instalación, con las siguientes especificaciones:

- Cantidad de paradas: 4 (cuatro).
- Capacidad de carga: 400Kg.
- Recorrido aproximado hasta 3200mm.
- Velocidad estimada: 9m/min.
- Sistema de tracción Hidráulico o a Tornillo.
- Cabina y Estructura con vidrios panorámicos.
- Medida de Plataforma: Dimensiones interiores 900mmx 1200mm.
- Estructura: Autoportante.

Aluminio anodizado estándar, vidriado panorámico y panel vidriado en techo.

- Tipos de Puerta:

Puertas de Piso: batiente, Cantidad cuatro (4).

Vidriadas panorámicas, aluminio anodizado estándar.

Apertura: semiautomáticas

Configuración: Entradas a plataforma, frente y lateral derecho (90 grados).

Apertura de puertas de piso: 900mmx2000mm

Aperturas de paso puertas de plataforma: 900mmx1100mm.

Tirador: acero inoxidable

- Sistema de Mando:

Sistema con micro ordenador

Botonera exterior de piso: acero inoxidable espejo, botones estándar.

Botonera de cabina: acero inoxidable espejo, botones estándar.

- Otros:

Alimentación: Monofásica

Techo de vidrio: Iluminación led A 32PP* estándar

Piso de cabina: GRANIT TITAN GREY o similar

2. PLAN DE TRABAJO - MODIFICACIÓN

La firma OFERENTE deberá presentar un Plan de Trabajo conteniendo el detalle de las tareas previstas en el marco del plazo propuesto, el que deberá ser aprobado por la INSPECCIÓN. En el caso que por razones técnicas sea necesario introducir modificaciones al Plan de Trabajo, éstas no darán lugar a la modificación del plazo de obra establecido en el CONTRATO, salvo en el caso que la INSPECCIÓN haya otorgado prórrogas por razones fundadas, las que se deberán comunicar formalmente.

3. SUFICIENCIA DEL RECURSO, LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A EMPLEAR

La CONTRATISTA deberá asumir la total y completa responsabilidad por la suficiencia de la totalidad del recurso y los equipos necesarios para el cumplimiento en plazo y forma de los trabajos que se contraten mediante la Declaración Jurada del **ANEXO III** que garantiza la disponibilidad, capacidad operativa adecuada a los requerimientos de la obra y correcto funcionamiento de los equipos necesarios para el cumplimiento del plan de trabajos presentado en la OFERTA TÉCNICA.

En el caso de que por cuestiones operativas la CONTRATISTA deba utilizar equipos complementarios a los previstos o disponibles en obra, deberá asumir a su cargo los costos que demanden su contratación así como los respectivos gastos de movilización y/o transporte.

4. MANTENIMIENTO

Será responsabilidad de la firma CONTRATISTA realizar controles preventivos con frecuencias variables a lo largo del período de garantía y posteriormente dentro del servicio post-venta que proponga.